

 <p>Progreso, Educación, Paz y Cultura</p>		 <p>ABREGO, Nsan</p>
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CAMPANARIO	
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN No: 005551 DE NOVIEMBRE 9 DE 2007	
	DECRETO DE CREACIÓN No:00252 DE ABRIL 12 DE 2005	
	NIT No: 900.108.518-3 DANE No: 254003000062	

**ACUERDO No. 003
(25 de julio de 2025)**

Por el cual se adiciona el presupuesto Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos correspondiente a la vigencia 2025.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, en uso de las facultades concedidas por la Ley 715 de diciembre de 2001, el Decreto 1075 del 2015, compendio Reglamentario de la Educación, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del CENTRO EDUCATIVO RURAL CAMPANARIO está facultado para efectuar modificaciones al presupuesto.

Que el Consejo Directivo aprobó mediante el acuerdo N° 001 de 22 de noviembre de 2024, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo De Servicios Educativos del CENTRO EDUCATIVO RURAL CAMPANARIO para la vigencia fiscal 2025.

Que el recurso motivado de la presente adición proviene de: *formación integral*.

Que es necesario adicionar la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$33.549.062,00), Presupuesto de la actual vigencia para ejecutarlo correctamente.

Que, con base en las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos del CENTRO EDUCATIVO RURAL CAMPANARIO, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$33.549.062,00), distribuidos según el detalle siguiente:

1	INGRESOS	33.549.062,00
1.1	TRANSFERENCIAS	33.549.062,00
1.1.02	INGRESOS	33.549.062,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS	33.549.062,00

 <p>Progreso, Educación, Paz y Cultura</p>		 <p>ABREGO, Nsan</p>
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CAMPANARIO	
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN No: 005551 DE NOVIEMBRE 9 DE 2007	
	DECRETO DE CREACIÓN No:00252 DE ABRIL 12 DE 2005	
	NIT No: 900.108.518-3 DANE No: 254003000062	
		

Continuación de Acuerdo de Adición No.003

1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	33.549.062,00
1.1.02.06.001.01.03	CALIDAD	33.549.062,00
1.1.02.06.001.01.03.02	Primera Infancia	33.549.062,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos del artículo anterior distribúyase en las apropiaciones de gastos del CENTRO EDUCATIVO RURAL CAMPANARIO, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$33.549.062,00), según el detalle siguiente:

2	Gastos	33,549,062.00
2.1	Funcionamiento	33,549,062.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	33,549,062.00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	15,622,375.00
2.1.2.01.01	Activos fijos	15,622,375.00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	8,896,975.00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	3,750,000.00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios (FI)	3,750,000.00
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	5,146,975.00
2.1.2.01.01.003.05.03	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.(FI)	5,146,975.00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	6,725,400.00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	6,725,400.00
2.1.2.01.01.004.01.02	Instrumentos musicales	5,555,400.00
2.1.2.01.01.004.01.02	Instrumentos musicales (FI)	5,555,400.00
2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	1,170,000.00
2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte (FI)	1,170,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	17,926,687.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	13,926,687.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	13,926,687.00
2.1.2.02.01.003.01	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje(FI)	11,832,137.00
2.1.2.02.01.003.03	Dotación institucional de infraestructura educativa (FI)	1,524,550.00

 <p>Progreso, Educación, Paz y Cultura</p>		
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CAMPANARIO	
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN No: 005551 DE NOVIEMBRE 9 DE 2007	
	DECRETO DE CREACIÓN No:00252 DE ABRIL 12 DE 2005	
	NIT No: 900.108.518-3 DANE No: 254003000062	
		

Continuación de Acuerdo de Adición No. 003

2.1.2.02.01.003.04	Adquisición de bienes(FI)	570,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	4,000,000.00
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	4,000,000.00
2.1.2.02.02.005.03	Mantenimiento de infraestructura educativa (FI)	4,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición, requiere de la aprobación del Consejo Directivo del Centro Educativo.

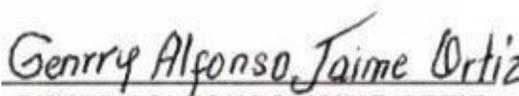
COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

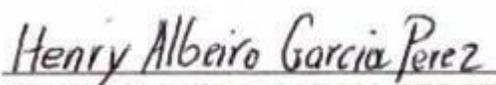
Dado en el municipio de Ábrego, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2025.

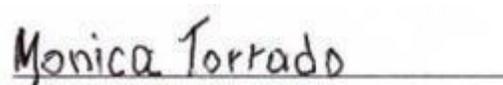
Aprobado,

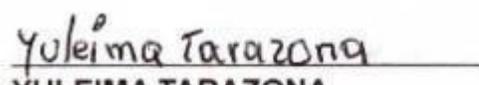
CONSEJO DIRECTIVO

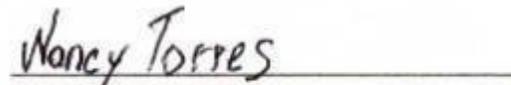

 LUIS EDUARDO CORONEL LEON
 DIRECTOR


 GENRRY ALFONSO JAIME ORTIZ
 Representante de los Docentes


 HENRY ALBEIRO GARCIA PEREZ
 Representante de los Docentes


 MONICA TORRADO
 Representante de los Padres de Familia


 YULEIMA TARAZONA
 Representante Padres de Familia


 NANCY TORRES
 Representante del Sector Productivo

Progreso, Educación, Paz y
Cultura



SED

CENTRO EDUCATIVO RURAL CAMPANARIO

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN No: 005551 DE NOVIEMBRE 9 DE
2007

DECRETO DE CREACIÓN No:00252 DE ABRIL 12 DE 2005

NIT No: 900.108.518-3

DANE No: 254003000062



ABREGO, Nsan



Juan Diego Navarro

JUAN DIEGO NAVARRO

Representante alumno ultimo grado

Dianys Arevalo

DIANYS AREVALO

Representante de los exalumnos

CERCAMPANARIO-VEREDA CAMPANARIO-ABREGO, NS

E-mail: eduardocoronell56@hotmail.com

E-gmail: cercampanario2015@gmail.com

cercampanario5602sednortedesan@gmail.com

CL 3164078438